

## PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de y rendadas, subas-  
tas, vacantes, providencias  
judiciales, de interés directo  
para los Ayuntamientos y  
cualquiera otra clase de  
anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos  
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

Págs.

Págs

#### Administración Provincial

##### Gobierno civil de Santander

Circular n.º 20. Anunciando la convocatoria  
de exámenes de capacidad técnica y prácti-  
ca para obtener el carnet de operador de  
cinematógrafos públicos..... 197

##### Excma. Diputación provincial de Santander

Extracto de acuerdos adoptados por la Comi-  
sión provincial durante la sesión celebra-  
da el día 4 de enero de 1951..... 198

#### Anuncios Oficiales

Jefatura de Obras Públicas de Santander..... 199  
Servicio Nacional de Pesca Fluvial..... 199

#### Administración Económica

Delegación de Hacienda de Santander..... 199

#### Administración de Justicia

Providencias judiciales..... 199

#### Administración Municipal

Ayuntamientos de: Medio Cudeyo y Arnüero... 200

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

Secretaría General

#### CIRCULAR NUMERO 20

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de primero de julio de 1935, se convoca a exámenes de capacidad técnica y práctica para obtención del carnet de operador de cinematógrafos públicos.

Las pruebas de dichos exámenes se celebrarán dentro del próximo mes de abril, en el lugar, fecha y hora que se designará oportunamente y ante el Tribunal nombrado al efecto.

Son condiciones indispensables para poder tomar parte en dichos exámenes:

1.º Saber leer y escribir.

2.º Haber cumplido la edad de dieciocho años, con anterioridad a la fecha en que expire el plazo de admisión de instancias de matrícula.

3.º No tener incapacidad física que haga incompatible el ejercicio de la profesión.

4.º No carecer de antecedentes desfavorables en el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Estos extremos habrán de acreditarse, por los examinandos con los documentos siguientes, que habrán de adjuntar a la instancia dirigida a mi autoridad:

a) Certificación del acta de nacimiento.

b) Certificación médica que acredite no padecer enfermedad o imposibilidad física que impida el ejercicio de la profesión.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

Todos estos documentos, al igual que la solicitud para participar en el examen, deberán ser reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado.

El plazo de admisión de instancias expedirá el día 31 de marzo; a las 13,30 horas.

El examen consta de dos ejercicios, uno técnico-teórico oral y otro práctico.

El ejercicio teórico y oral consistirá en recitar tres temas de los que figuran en el programa, sacados a suerte por el examinando, a la vista del Tribunal y por el sistema de bolas.

Practicado el ejercicio teórico, pasará el aspirante al ejercicio práctico, que constará de dos partes: una en la que se someta a los aspirantes a la prueba que el Tribunal estime suficiente para demostrar si el examinando sabe leer y escribir; otra en que se demuestre por el examinando la suficiencia en el manejo de los aparatos cinematográficos, con los que designe el Tribunal, siendo la calificación definitiva el total de los promedios obtenidos en ambos ejercicios, declarando el Tribunal, a la vista de dicho total, apto o no apto al examinando para el manejo de aparatos cinematográficos.

Los gastos de alquiler de aparatos, fluido eléctrico, local, etc., que ocasionen estos exámenes se abonarán a prorrato entre los aspirantes que tomen parte en los mismos, además del importe del carnet.

El Tribunal se compondrá de un presidente, cuatro vocales y un secretario. Este no tendrá voto en el Tribunal.

Para verificar los exámenes se requiere, al menos, la presencia del presidente, dos vocales y el secretario.

Los componentes del Tribunal que tienen voto calificarán por medio de puntos la actuación de los aspirantes y en cada una de las partes de que se compone el examen, variando el número de los puntos de 0 a 5, y siendo la calificación de cada aspirante el resultado de la suma de los puntos obtenidos, dividida por el número de miembros del Tribunal con voto, que califiquen.

Los ejercicios se verificarán según el siguiente programa:

### PROGRAMA

#### Ejercicio teórico:

- 1.º Aparatos generadores de corriente.
- 2.º Clases de corrientes eléctricas.
- 3.º Conductores eléctricos.
- 4.º Tensión, intensidad y resistencia.—Ley de Ohm: para determinar estos valores.
- 5.º Unidades eléctricas y valores de las mismas.
- 6.º Aparatos de medida.
- 7.º Polaridad.
- 8.º Aparatos de maniobra.
- Transformadores, convertidores y diferentes clases de montaje.
- 10.º Arcos voltaicos y diferentes formas de montaje.
- 11.º Detalle del circuito de una instalación cinematográfica.
- 12.º Hilos fusibles.—Composición de los mismos.—Modos de sustituirlos.
- 13.º Calibre y aislamiento de los conductores.
- 14.º Cuidados que deben prodigarse a las víctimas de accidentes eléctricos.
- 15.º Clases de motores.—Elementos que los componen.
- 16.º Perturbaciones en el ascenso de su marcha.—Conservación de los mismos.
- 17.º Reostatos de arranque.
- 18.º Descripción de los aparatos integrantes de los diferentes equipos sonoros y su funcionamiento.
- 19.º Diferentes modalidades de reproducción del sonido y cómo se efectúa.

#### Ejercicio práctico:

- 1.º Montaje de una instalación completa de cinematógrafo.
- 2.º Obturación del proyector.
- 3.º Montaje de un objetivo, determinando la posición de sus lentes.
- 4.º Conexión del circuito eléctrico, tanto en la lámpara de arco como en aquellos factores que integran la instalación.
- 5.º Proyección de una película.
- 6.º Distorsión de la imagen.—Causas que la producen.
- 7.º Formas de corregirse la distorsión de la imagen.
- 8.º Aparatos de seguridad y forma de colocarlos para evitar el incendio de las películas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 27 de febrero de 1951

EL GOBERNADOR CIVIL,

**JOAQUIN REGUERA SEVILLA**

—o—

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de la sesión ordinaria celebrada en la Excelentísima Diputación provincial de Santander, con fecha 4 de enero de 1951, bajo la presidencia de don José Pérez Bustamante, a la que asistieron todos los señores diputados que la constituyen.

Abierta la sesión, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior, adoptándose a continuación las siguientes resoluciones:

Ratificar los decretos de la Presidencia de la Excelentísima Diputación, resolviendo asuntos de trámite que han sido previamente examinados e informados por las Secciones de la Corporación en las reuniones celebradas por las mismas desde el 7 de diciembre hasta la fecha.

Ratificar la propuesta de la Sección de Gobierno, de fecha 28 de diciembre pasado, concediendo las cinco mesadas que corresponden a los hijos del que fué funcionario de esta Corporación, don Alejandro Santelices Aparicio, que han perdido el derecho de percepción de pensión por el concepto de orfandad, por estar casados.

Igualmente, se acuerda ratificar la propuesta formulada por la Sección de Gobierno, de la misma fecha, desestimando la petición de revisión del expediente de depuración de don Luis Fernández Portilla.

Se ratifica también la propuesta de la misma Sección y de igual fecha, proponiendo la aprobación de las bases que han de regir en el concurso convocado para provisión en propiedad de la plaza de ingeniero de Montes, de la Corporación.

Abonar a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, las 2.998 pesetas que con arreglo a lo prevenido entre esta Diputación y dicho Organismo corresponde pagar por la instalación de una estafeta.

Conceder una subvención a la Prisión Oblatas y otra a la Prisión provincial, para los reclusos de ambas prisiones, con motivo de las fiestas de Navidad, y al igual que en años anteriores.

Conceder al vigilante de Arbitrios don Francisco Gómez Lasaga, una subvención como concesión que la Corporación le hace para atender con dicha cantidad a los gastos que le origine la grave enfermedad de su hijo.

Aprobar el presupuesto que formula la Casa Negrete para pintado de la madera exterior del edificio de Maternidad y Jardín de la Infancia.

Queda sobre la mesa, para su estudio, la propuesta de realización de obras de distribución del semisótano de la Diputación.

Conceder una gratificación al director del Museo provincial de Prehistoria, don Jesús Carballo, por trabajos extraordinarios realizados por dicho señor en las excavaciones de Julióbriga.

Contribuir con una subvención para la campaña de Navidad, al igual que en años anteriores.

Conceder al vigilante de Arbitrios provinciales, don Antonio Hevia Urue, que se halla en situación de excedente voluntario, el reingreso al servicio activo, visto el informe favorable que a su petición emite el Negociado de Personal.

Autorizar al diputado provincial don Jesús Díaz Santamaría para que, en representación de la Diputación, comparezca ante el notario de la ciudad de Reinosa, y en unión de don Hermenegildo Arroyo Hidalgo, adquiera una finca sita en el pueblo de Retortillo, propiedad de este último, y que otorgue la oportuna escritura pública de compraventa.

## ANUNCIOS OFICIALES

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

*Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera*

#### INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Emilio Gómez González la concesión para el establecimiento de una línea de transportes de mercancías por carretera entre Polaciones-Unquera-Pesús, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estrictamente pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento, y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del Servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información, a la Excelentísima Diputación provincial; a los Ayuntamientos de Val de San Vicente, Herrerías, Rionansa, Lamasón, Tudanca y Polaciones; Sindicato provincial de Abastecimientos y Transportes, y a los concesionarios de servi-

cios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Santander, 17 de febrero de 1951.  
El ingeniero jefe, Pedro de Ansoarena.

Derechos de inserción: 221 ptas.

### SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL

En virtud de órdenes emanadas de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, la apertura de la veda en los ríos Deva, Cares y Nansa, queda aplazada hasta el próximo domingo día 4 de marzo de 1951.

Esto, no obstante, y en uso de las atribuciones que le está conferidas, esta Jefatura Regional ha dispuesto quede vedado hasta nuevo aviso el tramo del río Nansa comprendido entre la presa de Camijanes y la cola del pozo denominado Espumón.

Oportunamente se anunciarán la fecha en que puede practicarse la pesca en este tramo y las condiciones a que ha de someterse.

Lo que se hace público para conocimiento de los pescadores y público en general.

Santander, 26 de febrero de 1951.  
El ingeniero jefe regional, Julio de Yarto.

### DELEGACION ECONOMICA

#### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

En cumplimiento del decreto del Ministerio de Hacienda, de 4 de enero de 1951, y Orden Ministerial, de 2 de febrero próximo pasado, sobre canje-fusión de deudas del Estado, se pone en conocimiento de entidades bancarias, depositarios, particulares y, en general, de todos los poseedores de títulos de la Deuda Perpetua Interior 4%, de las emisiones de 1930 y 1944, que a partir de pri-

mero de abril de 1951 comenzarán las operaciones de canje-fusión ordenadas.

Para las entidades bancarias, corporaciones, entidades e instituciones de crédito o de depósito, se dictan normas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, que directamente se les remite para su aplicación.

Los particulares que posean varios títulos, o los que posean uno solo, cuyo valor sea superior o inferior a mil pesetas, presentarán estos al canje en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en Madrid, y en las intervenciones de Hacienda de las provincias, donde se les facilitarán impresos y se les aclararán cuantas dudas puedan surgir.

Santander, 1 marzo de 1951.—El delegado de Hacienda, Angel Pessini

218

## ADMÓN. DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTONA

#### Edicto

Don Juan José Fernández Bustillo, juez comarcal de esta villa, en funciones de primera instancia, por hallarse el titular en uso de permiso,

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, recaído en el juicio de menor cuantía sobre declaración de ineficacia y nulidad de un contrato de compraventa de una finca rústica, promovido por don Francisco Cuesta Escalante, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Obregón, representado por la Procurador doña Carmen Sosa Díaz, contra don Francisco Abascal Fernández, y herederos desconocidos de doña Manuela Barquín Abascal, se emplaza a dichos herederos, para que en el término de nueve días comparezcan en indicado juicio,

con aperebimiento de ser declarados rebeldes, sino lo verificasen, haciéndoles saber que las copias de instrucción se encuentran en Secretaría a su disposición.

Santoña a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El juez, Juan José Fernández Bustillo.

Derechos de inserción: 141 ptas.

### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

#### *Cédula de notificación*

El señor juez municipal del número dos, don Carlos de Huidobro y Blanc, ha mandado emplazar a la herencia yacente de don Francisco Herreros García, vecino que fué de esta ciudad, piso tercero izquierda de la casa número 3, de la calle Madrid; a las personas desconocidas e inciertas en ignorado paradero, y a doña Inés Herreros Estrada, asistida de su esposo, ambos en desconocido paradero, con el fin de que contesten por escrito a la demanda promovida por don Bernabé Delgado Mantecón, dentro del término de quince días, fundada dicha acción en no corresponder a los demandados los beneficios de la prórroga forzosa en el contrato de inquilinato de aquella vivienda, de que habla el artículo 71 de la vigente Ley inquilinaria; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Santander a 2 de marzo de 1951. El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción: 113 ptas.

### JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TUXPAN, VERACRUZ

#### *Edicto*

En el civil número 144/949, relativo al juicio testamentario a bienes de la señora María Luisa Vallina Alvarez, viuda de Solís, vecina que fué de esta ciudad, originaria de Comillas, Santander, España, viuda de Juan Solís, e hija de los finados Antonio Vallina y Agustina Alvarez, quien falleció a la edad de cuarenta y un años; el ciudadano juez del conocimiento con fundamento en los artículos 612 y 614 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó se publiquen edictos en los sitios públicos de esta ciudad y en los del pueblo de Comillas, Santander, España, convocando por medio de los mismos a las personas que se crean con derecho a heredar a la se-

ñora María Luisa Vallina Alvarez, viuda de Solís, para que en el término de treinta días, para las personas que radiquen en este Distrito judicial, y de ciento veinte días para las del pueblo de Comillas, Santander, España, que comenzará a correr y contarse a partir de la fecha en que se fijen los edictos respectivos, comparezcan a deducir sus derechos en la vía y forma que más pertinente estimen; en la inteligencia de que a la fecha sólo ha deducido derechos hereditarios la señora Isabel Vallina Alvarez de Maguregui, como hermana de la autora de la sucesión.

Para su publicación en los lugares indicados, expido el presente, en la ciudad de Tuxpan, Veracruz, a los once días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta.—El secretario del Juzgado, Gaudencio Ramos Madrazo.

Derechos de inserción: 189 ptas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

#### *Cédula de citación*

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander, en las diligencias preparatorias de ejecución, promovidas por la Sociedad "Malo Hermano, S. L.", cito a don Manuel Sánchez, con establecimiento sito en la Plaza de la Esperanza, titulado "Bar Puertochico", y cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día quince del próximo mes de marzo, a las once horas, comparezca ante este Juzgado, sito en Avenida de Calvo Sotelo, número 5, segundo, al objeto de que, bajo juramento indecisorio, reconozca como suyas las firmas puestas en documentos presentados y confiese la certeza de la deuda que de ellos se desprende; aperebiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, en Santander a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 133 ptas.

Jacinto Calleja Toca, natural de Santander, de estado casado, profesión carnícer, de 49 años, hijo de

Jacinto y de Concepción, domiciliado últimamente en Vigo, Doctor Carracido, número 5, procesado por delito contra la salud pública, en sumario número 279 de 1950, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Vigo, para notificarle auto de procesamiento y ser reducido a prisión.

204

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

No habiendo comparecido los mozos que a continuación se expresan, del reemplazo del año actual, a los efectos de rectificación del alistamiento y clasificación de soldados, que han tenido lugar en este Ayuntamiento, los días 28 de enero último y 18 del actual, se advierte a los mismos, a sus padres o tutores o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en la Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, el domingo día cuatro de marzo próximo, advirtiéndoles que, caso de no comparecer, serán declarados prófugos a todos los efectos legales.

#### *Mozos que se citan*

Mateo Bonachea Salmón, hijo de Francisco y Nieves, natural de Heras, nacido el 21 de septiembre del año de 1930.

Jsús Rodríguez Ortega, hijo de Leoncio y Victoria, nacido en Heras, el 5 de mayo de 1930.

Medio Cudeyo a 20 de febrero de 1951.—El alcalde, Emilio Maza.

Aprobado por el Ayuntamiento la modificación de las Ordenanzas municipales de transacciones de ganados y consumo de carnes, queda expuesta al público, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, en la Secretaría municipal.

Medio Cudeyo a 17 de febrero de 1951.—El alcalde, Emilio Maza.

### AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

A efectos de examen y reclamación, por el plazo reglamentario se halla expuesta en esta Secretaría la liquidación del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del pasado ejercicio.

Arnuero, 20 de febrero de 1951.—El alcalde, Pedro Castillo. 173